



**LIBERTAS 7**

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO



# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

## Objeto

El presente documento se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo LIBERTAS 7, S.A. y su grupo, (en adelante, "Libertas 7" o el "LIBERTAS", indistintamente) y encuentra su fundamento en el compromiso firme de LIBERTAS en el estricto cumplimiento de la legislación y la normativa aplicable. Sin perjuicio de la especial atención que se le debe prestar a los riesgos penales, el cumplimiento normativo abarca la totalidad del espectro de la legislación vigente, y es así, de forma global, como LIBERTAS lo enfoca a través de esta política y sus medidas de desarrollo.

La Política de Cumplimiento está alineada con el resto de políticas de Libertas 7, y encuentra su fundamento en el compromiso de la Sociedad con los valores y principios recogidos en nuestro Código Ético, desarrollados en nuestro Código de Conducta, los cuales proyectan a los empleados, directivos y órganos de gobierno de nuestra organización, un firme mensaje de rechazo y **tolerancia cero** con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, valores y principios de la Sociedad.

La Política de Cumplimiento Normativo tiene por objeto:

- a) Proporcionar un marco general de actuación al que se debe atender en el desarrollo de sus actividades basado en los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos.
- b) Establecer un marco común y homogéneo de vigilancia, control y de gestión de los riesgos de cumplimiento, en especial, los destinados a la prevención de conductas delictivas.
- c) Fomentar una cultura ética empresarial en la organización y en los procesos de toma de decisiones y de formación de la voluntad de administradores, directivos y empleados.
- d) ser el marco de referencia para el establecimiento, revisión y consecución de los objetivos de compliance.

## Ámbito de aplicación

La presente Política de Cumplimiento Normativo, es de aplicación a todos los Profesionales y Colaboradores vinculados con cualquier empresa del GRUPO LIBERTAS, entendiéndose por tales: miembros del Consejo de Administración; Alta Dirección; todos los empleados o trabajadores de LIBERTAS; estudiantes en prácticas y becarios; y las personas que colaboren, trabajen o presten sus servicios para cualquier empresa del GRUPO en virtud de relaciones contractuales.

## Principios de actuación

Los principios de actuación en los que se fundamenta la actuación de LIBERTAS y que todas las personas que componen nuestra organización han de respetar y velar por su cumplimiento, son los siguientes:

- a) **Respeto a la legalidad:** Las actividades de LIBERTAS se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable y dentro del marco establecido por el Código Ético y Código de Conducta, dando cumplimiento a la normativa interna de la Sociedad.
- b) **Integridad ética:** Las actividades empresariales y profesionales de LIBERTAS, sus administradores, directivos y empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

Las relaciones con Administraciones Públicas y otros organismos reguladores se regirán por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, prestando la cooperación necesaria en caso de que requieran comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.

- c) **Impulso de cultura preventiva y de cumplimiento,** basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos, y en la aplicación de los principios y pautas de conducta éticos de LIBERTAS. Se revisará periódicamente el conjunto de actividades que desarrolla LIBERTAS para identificar, valorar y prevenir los riesgos de incumplimiento.
- d) **Transparencia:** Se mantendrá en todo momento un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre las que se encuentran el **Canal Directo** y otros canales de comunicación que permiten a los empleados y terceros interesados consultar dudas y comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento normativo o de los principios recogidos en el Código Ético o el Código de Conducta de LIBERTAS.

## Desarrollo del Modelo de Cumplimiento Normativo

El Modelo de Cumplimiento de LIBERTAS lo componen el conjunto de procesos, políticas y sistemas de organización y gestión enfocados a: i) identificar los requisitos normativos y legislativos aplicables a las actividades del Grupo; ii) identificar y valorar los riesgos de cumplimiento asociados; iii) diseñar, implementar y evaluar las medidas de control más idóneas para prevenir o reducir de forma sistemática dichos riesgos; iv) evitar los incumplimientos y en caso de producirse, identificarlos, valorarlos y gestionarlos para minimizar su impacto. Todo ello enmarcado en un proceso de mejora, actualización y formación continuada, destinado a impulsar la cultura y el compromiso de LIBERTAS con el cumplimiento de la legislación y la normativa aplicable.

Las fases del Modelo de Cumplimiento son las siguientes:

1. **Identificación y valoración de los riesgos** de cumplimiento en las distintas áreas de negocio del Grupo, incluidos los riesgos que pudieran derivar en la responsabilidad penal para LIBERTAS, asociados a los bloques normativos recogidos en el Modelo de Cumplimiento, así como la priorización de los mismos en función de su potencial impacto y su probabilidad de ocurrencia.
2. **Identificación de las medidas de mitigación** más adecuadas a la naturaleza de los riesgos identificados. LIBERTAS cuenta con políticas, procedimientos y procesos encaminados a dar respuesta a los riesgos identificados para asegurar el cumplimiento normativo y la capacidad de detectar los incumplimientos que potencialmente puedan producirse.
3. **Revisión periódica del nivel de cumplimiento de los controles** identificados, para conocer su nivel de cumplimiento e idoneidad. Esta revisión se realizará a través de autoevaluaciones realizadas por los ejecutores de los controles y supervisadas por sus respectivos responsables.
4. **Difusión y formación del Modelo de Cumplimiento** y de las políticas que lo desarrollan y complementan. Se desarrollarán programas de formación continuada en materia de cumplimiento para los administradores, directivos y empleados del GRUPO.
5. **Supervisión periódica del Modelo de Cumplimiento**, se desarrollará mediante un plan de revisiones y auditorías periódicas del Modelo y de las políticas que lo soportan con la finalidad de detectar ineficiencias, incumplimiento de los deberes de los participantes, así como posibles mejoras.
6. **Implementación de Planes de Acción** para aquellos riesgos que no cuentan con medidas de actuación y control adecuadas.
7. **Comunicación de Incumplimientos** a través del **Canal Directo** y demás canales de comunicación habilitados al efecto.
8. **Reporte al Órgano de Administración** de LIBERTAS de los resultados obtenidos en los planes de evaluación y supervisión periódicos del Modelo de Cumplimiento y de los incumplimientos detectados.
9. **Desarrollo y actualización continua del Modelo de Cumplimiento**, por cambios en los bloques normativos, por cambios en la estructura societaria o de actividades, o por deficiencias o irregularidades detectadas.
10. **Establecimiento de las medidas disciplinarias adecuadas**, ante el incumplimiento de la Ley, las políticas o de cualquier otra norma interna o procedimiento de actuación implantado en LIBERTAS, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, es el Órgano de Control y Supervisión de la función de Cumplimiento Normativo, que a través de la Responsable de Cumplimiento Normativo, tiene encomendada la supervisión de la implementación, funcionamiento, actualización y cumplimiento del Modelo, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de LIBERTAS y, en su caso, del Órgano de Administración y Dirección del grupo.

## Canales de Comunicación

LIBERTAS pone a disposición de sus empleados, directivos y administradores, así como de cualquier contraparte con interés legítimo (clientes, proveedores, accionistas, etc.), un **Canal Directo**, para formular consultas, así como denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y no represalias, cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo.

LIBERTAS investigará todo hecho o conducta presuntamente irregular, fraudulenta o delictiva, con arreglo a lo establecido en el **“Procedimiento de tramitación de incidencias recibidas a través de Canal Directo”**.

## Sistema Disciplinario

Los incumplimientos de la Ley, las políticas o normas internas que integran el modelo de Cumplimiento y cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva, serán sancionados de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos, la legislación aplicable o en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo correspondiente.

Se impondrán las medidas disciplinarias para corregir las infracciones detectadas, pudiendo llegar, en caso de incumplimiento grave y culpable, al despido del trabajador.

## Difusión y Formación

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Modelo de Cumplimiento Normativo, la presente Política de Cumplimiento y el Modelo de Prevención de Delitos, se establecerá planes de formación adecuados, con objeto de difundirlos con la mayor amplitud posible.

## Aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Todos los miembros del Consejo de Administración, Alta Dirección, todos los empleados o trabajadores y colaboradores de LIBERTAS; así como los profesionales que se incorporen a LIBERTAS, a los que resulte de aplicación la presente Política, aceptan expresamente el contenido íntegro de la misma y se obligan a su cumplimiento. Asimismo, se obligan a

informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales garantizando la empresa que no sufrirán represalias.

## Vigencia y actualización de la Política de Cumplimiento normativo

Aprobada la política de Cumplimiento Normativo por Consejo de Administración, estará plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.

Las modificaciones que se realicen en la Política de cumplimiento Normativo serán aprobadas por el consejo de Administración, previa propuesta e informe del Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento: Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Aprobado por el Consejo de Administración

30 de septiembre de 2021